

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 188/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	- Se celebren convenios específicos con otras Universidades que favorezcan el desarrollo de la carrera.
Plan de estudios	- Se amplíe la oferta de cursos con seminarios específicos de la orientación propuesta.
Investigación	- Se intensifique el desarrollo de actividades de investigación.
Seguimiento de alumnos	- Se diseñen estrategias destinadas a mejorar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se han celebrado convenios marco.
Plan de estudios	- Se han aprobado modificaciones al plan de estudios. Se ha incrementado la oferta de seminarios en la temática del Derecho Penal.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 1970 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 217/14 que aprueba modificaciones al plan de estudios; Res. Rectoral N° 153/14 que aprueba modificaciones al Reglamento General de Estudios de Posgrado; Res. Rectoral N° 179/14 que aprueba la designación de la Directora de la carrera.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la Disposición Decanal N° 249/15 que aprueba el Reglamento General de Estudio y Gobierno del Programa de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales.

En la instancia de recurso, se presenta la Disposición Decanal N° 613/14 que designa a los 3 miembros del Comité Académico.

Se adjuntan a la presentación 9 convenios de cooperación celebrados entre la Universidad y el Colegio de Abogados de Bs. As. (1999), la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (2003), el Banco Central de la República Argentina (2003), la Fundación Observatorio de los Derechos Humanos (2004), la Universidad Católica de Valparaíso (2004), el Club Europeo (2006), la Universidad de Siena (2009), la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires (2010) y el Colegio de Magistrados de la CABA (2013).

Los convenios adjuntados son del tipo marco, destinados a la cooperación e intercambio entre distintas instituciones y la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Según lo establecido en el Reglamento General de Estudio y Gobierno del Programa de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, la estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica. Se detallan en el presente documento sus respectivas funciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Procuradora, UBA. Especialista en Ciencias Penales y Doctora en Derecho Penal y Ciencias Penales, USAL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de USAL, UCA, UFLO.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No informa.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No informa.
Informa participación en proyectos de investigación	No informa.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas sin arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No informa.

Desde la evaluación anterior, se han aprobado modificaciones a la estructura de gestión. En relación a la actual, se observa que es adecuada. Quien ha sido designada como Directora, posee títulos de Abogada, Especialista en Ciencias Penales y Doctora en Derecho Penal y Ciencias Penales, cuenta con experiencia en docencia universitaria y ha realizado publicaciones relacionadas con las materias de la carrera. Asimismo, ha desempeñado funciones en el Poder Judicial de la Nación.

En la nota de recurso, se explica que el Comité Académico previo fue creado para responder a la gestión de los dos programas de doctorado que se dictan en la Facultad de Ciencias Jurídicas. Posteriormente, se consideró necesario contar con profesionales especializados en la temática del Doctorado. En esta instancia, se ha informado de forma adecuada la composición del Comité Académico, integrado por 3 miembros: 2 con titulación de doctor y el tercero, de especialista en Derecho Penal. Este último, si bien no posee titulación igual a la ofrecida por el posgrado, es docente titular regular, presenta formación en la temática de la carrera y posee publicaciones recientes de relevancia académica. Se considera que los 3 miembros informados poseen antecedentes suficientes para el correcto ejercicio de las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. Rectoral N° 217/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (Metodología de la investigación y Taller de Tesis)	2	100 hs
Materias electivas (Seminario I, II y III)	3	150 hs
Carga horaria total de la carrera		250 hs
Duración de la carrera: el Doctorado tiene una duración mínima de 2 años y el programa completo no puede exceder los 5 años calendario, contados a partir de la solicitud de ingreso.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		16

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Disposición Decanal N° 249/15 en la que se incluyen los fundamentos, objetivos y perfil del graduado a formar.

El programa de Doctorado tiene una modalidad semiestructurada. El postulante debe cursar y aprobar las asignaturas obligatorias establecidas en el plan de estudios y, una vez admitido al Programa, debe presentar un plan de trabajo indicando los seminarios seleccionados a realizar en función de su tema de tesis. Éste debe contar con la autorización del Director y ser aprobado por Disposición Decanal. Los seminarios y/o cualquier otra obligación académica en condición de optativos se desarrollan en una sede académica, cátedra o instituto de nivel doctoral en el ámbito de la Universidad del Salvador con aprobación previa del Director del Doctorado. En el caso de realizarse en otras Unidades Académicas, deben cumplir con la carga horaria y exigencias de cursado y aprobación equivalentes a las impartidas en el Programa doctoral.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los programas correspondientes a las asignaturas Metodología de la investigación y Taller de Tesis.

En la nota del recurso, se esclarece que los recorridos curriculares de 4 graduados informados en el formulario electrónico se corresponden con las obligaciones académicas que formaban parte del plan de estudios vigente en aquel momento (Resolución Rectoral N° 226/02). La obligación académica “Taller de Tesis” no figura en esos recorridos ya que integra el plan de estudios reformado y aprobado por Resolución Rectoral N° 217/14, no aplicable a los referidos alumnos. Se explicita que todavía no hay graduados que hayan cursado y aprobado la asignatura “Taller de Tesis”. Por otra parte, se presenta copia del listado de situación académica del sistema de gestión “Universitas” de los últimos 6 graduados, de los cuales se desprende la aprobación de la totalidad de las obligaciones académicas del plan de estudios correspondiente. Asimismo, se adjuntan los programas de las actividades curriculares, adicionalmente a las fichas electrónicas y las actas de aprobación de tesis. De lo presentado, se desprende la aprobación de la totalidad de los requisitos del plan de estudios correspondiente. Los recorridos presentados son concordantes con la formación pretendida por el posgrado y con los temas de tesis de cada graduado.

En la autoevaluación, se mencionan como cambios introducidos desde la evaluación anterior la incorporación del Taller de Tesis, la reducción de la carga horaria destinada a los

seminarios optativos y la ampliación de la oferta de seminarios electivos en la temática del Doctorado (de 7 a 16), desarrollados entre 2007 y 2014.

En la instancia de recurso, se presenta el programa correspondiente a la asignatura “Problemas actuales en materia de derechos fundamentales” y se ha completado la bibliografía del seminario “La Corte Penal y la Justicia Penal”. Los objetivos, contenidos y bibliografía especificados son adecuados para el correcto desarrollo de los seminarios.

Los seminarios ofrecidos en los últimos 7 años se encuentran íntimamente vinculados con la orientación de la carrera y tratan temas que tienen relación directa con problemáticas actuales de las Ciencias Penales.

Se entiende que los contenidos de la carrera se actualizarán de acuerdo con la normativa vigente (reformas del Código Procesal Penal).

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado emitido por Universidades nacionales o extranjeras reconocidas. Se establece que el aspirante debe acreditar un mínimo de 36 créditos de posgrado, equivalentes a 360 horas de posgrado evaluadas. Esta condición puede excepcionalmente ser acreditada por un aspirante con antecedentes científicos, docentes y profesionales, a criterio del Comité Académico.

Según lo establecido en el Reglamento General de Estudio y Gobierno del Programa de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, la admisión de los aspirantes se realiza mediante la decisión de la Comisión de Admisión, integrada por el Director, la autoridad máxima del Área de Estudios de Posgrado y un miembro del Comité Académico designado por el Decano.

Los requisitos y mecanismos de admisión están expresamente definidos y resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la instancia de recurso, se amplía la información relativa a la composición del cuerpo académico. De acuerdo a lo informado, el cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables:	17	-	1	-	-
Invitados:	6	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

Teniendo en cuenta los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias Políticas, Historia, Sociología, Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Se observa que 23 de los 24 docentes cuentan con título de Doctor, en su mayoría en la disciplina o afines a ella. En el caso del docente que cuenta con titulación de especialista, sus antecedentes fueron analizados favorablemente en el núcleo "Inserción, Marco Institucional y Estructura de Gestión", ya que es miembro del Comité Académico.

El cuerpo académico informado se considera adecuado. No obstante, considerando las características del posgrado, se recomienda promover la participación de docentes en actividades de investigación y con mayor dedicación a la institución.

En la respuesta al informe de evaluación, se consignan mecanismos de seguimiento del desempeño docente que incluyen: control de asistencia, reuniones semestrales con el Director y encuestas a los doctorandos al finalizar la asignatura.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se promueva la participación de docentes con mayor dedicación a la institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	8
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

En la instancia de recurso, se presenta un listado de 6 proyectos de investigación, 2 que comienzan en 2017 y 4 que se encuentran en ejecución. Asimismo, en el formulario electrónico se adicionan las 6 fichas correspondientes a las 3 ya presentadas. En total, la carrera cuenta con 7 proyectos vigentes o en condiciones de comenzar en este año. Los temas abordados se vinculan con la temática de la carrera y son pertinentes para el desarrollo de investigación de los doctorandos.

En el recurso, se afirma que las actividades de investigación de las carreras de posgrado se desarrollan a través del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, anexando el reglamento del instituto (Resolución Rectoral N° 299/14). Asimismo, se informa que de acuerdo a la reglamentación específica de la institución, los proyectos de investigación a iniciarse y los que están en ejecución se conforman por Equipos de Investigación, no encontrándose ningún proyecto unipersonal. También se informa que se aprobó la “I Convocatoria para Proyectos de Investigación 2016 para Posgrados”, dirigida tanto a graduados de la carrera de Abogacía, como a los alumnos y graduados de Especializaciones, Maestrías y Doctorados de la Facultad de Ciencias Jurídicas, incluidas aquellas personas que no hayan desarrollado una carrera profesional en el área de investigación (D. D. N° 87/15).

Se presenta la D. D. N° 28/16 que crea los “Seminarios Permanentes de Investigación” dependientes del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas con el propósito

de atender al estudio profundizado de determinadas áreas temáticas. En el caso de las vinculadas al presente programa, se estableció la temática de Política Criminal.

Asimismo, se enumera una serie de actividades de extensión y jornadas sobre: Libre circulación de sentencias y laudos arbitrales en el MERCOSUR; Problemas actuales en materia de Derechos Fundamentales; Prevención de Lavado de Dinero; Responsabilidad penal de los administradores de consorcios; Falsedades documentales; Introducción al estudio del Derecho Penal. Las garantías constitucionales y la Protección de los Derechos Humanos; III y IV Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal; Responsabilidad civil y penal de los funcionarios judiciales; entre otras. Por último, se comunica que la Facultad cuenta con 3 publicaciones académicas periódicas de acceso abierto (Aequitas, IusHistoria Investigaciones y Revista de Derecho Procesal). Se consigna la publicación bimestral de la Revista Jurídica LA LEY del Suplemento de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en la que se presentan artículos de docentes del posgrado.

No obstante, se recomienda consolidar las líneas y los grupos de investigación, promoviendo la participación de docentes y alumnos del Doctorado, la evaluación externa de los proyectos y la producción científica derivada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se consoliden las líneas y los grupos de investigación, promoviendo la participación de docentes y alumnos del Doctorado, la evaluación externa de los proyectos y la producción científica derivada.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Según lo establecido en la Res. Rectoral N° 153/14, la modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual. La misma constituirá un trabajo original e inédito, desarrollado bajo la supervisión de un director, que contribuya al desarrollo científico, artístico y del saber en general y cumpla con los requisitos de una investigación según los cánones específicos de cada área disciplinaria. En la instancia de recurso se presentan 5 tesis,

correspondientes a graduados entre el año 2010 y 2016, junto a sus actas de aprobación. Asimismo, se adiciona el acta de aprobación de un sexto alumno.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En lo que respecta a la calidad de las mismas, se considera que cumplen con lo esperado para el nivel de posgrado. Las temáticas elegidas son relevantes y el desarrollo de las mismas es apropiado. Por su parte, la bibliografía elegida es adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta el Reglamento General de Estudio y Gobierno del Programa de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, en el que se establecen las características del trámite para la presentación de la tesis, requisitos para el registro del tema, plan de trabajo, presentación, procedimiento de entrega, debate y defensa pública de la misma.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 16. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

En el Reglamento General de Estudio y Gobierno del Programa de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, se establece que el tribunal evaluador está integrado por 3 miembros, quienes deben ostentar el grado académico de Doctor y ser profesionales con probados conocimientos en las áreas del saber que correspondan a la investigación objeto de la tesis. Al menos uno debe ser externo al Doctorado y otro de ellos externo a la Universidad. El Director de tesis no puede integrar el tribunal examinador.

A partir de la información adicionada en el recurso, en todas las fichas de trabajo final se advierte que la conformación de los jurados cumple con la normativa.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, se han detallado las funciones del director de tesis y se han requerido dictámenes escritos que acompañan cada presentación del doctorando. Se menciona que la participación del director no queda plasmada sólo en su relación con el alumno, sino en los informes que debe elevar sobre su desarrollo al Comité Académico.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 62.

El número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 3 y la fuente de financiamiento es el Poder Judicial. Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral N° 439/11 que aprueba el Reglamento General de Becas Universitarias.

En la entrevista con los responsables del posgrado se ha informado la existencia de 10 graduados hasta 2014, que en abril de 2015 se han graduado 2 alumnos más y que hay 2 nuevos jurados constituidos para la defensa de las respectivas tesis.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, la Universidad ha adquirido en 2012 un nuevo edificio destinado exclusivamente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, el cual cuenta con aulas, salón de conferencias, sala de traducción simultánea, salas de lectura, sala de reuniones, biblioteca, etc. Las aulas destinadas al cursado del Doctorado tienen una capacidad máxima de 30 personas. Se informa la disponibilidad de un Laboratorio de Informática con 14 computadoras e impresoras, un microcine con capacidad para 35 personas y un Salón de Usos Múltiples.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares.

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 174 libros relacionados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Los alumnos de la carrera cuentan con acceso a las bibliotecas incluidas dentro de la Red de Bibliotecas Universitarias de la Universidad del Salvador (RedBus).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 188/07.

En la actual evaluación, se pudo constatar que la normativa de la carrera es suficiente para garantizar su correcto funcionamiento. La estructura de gestión se compone de una Directora y un Comité Académico, siendo los antecedentes informados de sus integrantes adecuados para el ejercicio de las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, su estructura y organización se consideran adecuadas a los objetivos propuestos. Los requisitos de admisión son suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado, ya que casi la totalidad del mismo se compone de doctores con formación en la temática del posgrado. No obstante, se recomienda promover la participación de docentes en actividades de investigación y con mayor dedicación a la institución. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas se vinculan con diferentes aspectos de la temática abordada por la carrera. No obstante, se recomienda consolidar las líneas y los grupos de investigación, promoviendo la participación de docentes y alumnos del Doctorado, la evaluación externa de los proyectos y la producción científica derivada.

La modalidad de evaluación final es la elaboración de una tesis, lo que es adecuado para el tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados es acorde a lo esperado y las temáticas abordadas son de relevancia. Con respecto a la conformación de los jurados, los mismos cumplen con la normativa vigente. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

En suma, considerando la Resolución N° 581 - CONEAU - 16 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se

puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 4.665/14 RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.